

Inditex S.A.

Edificio Inditex
Avda. de la Diputación
15143 Arteixo
A Coruña, España
Tel +34 981 18 5400
Fax +34 981 18 5454
www.inditex.com

INDITEX

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Informes Financieros y Corporativos
At. D. Eduardo Manso Ponte
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Arteixo (A Coruña), 18 de enero de 2021

Muy señor nuestro:

En contestación a su Notificación Electrónica por comparecencia en Sede de la CNMV con número de registro de salida 2020154681, recibida el pasado día 9 de diciembre, procedo a contestar, en tiempo y forma, lo siguiente:

- 1. La NIIF 16 Arrendamientos entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y es una de las áreas identificadas en las prioridades de revisión de ESMA y CNMV para las cuentas anuales del ejercicio 2019. Según indican en la nota 2.2. de la memoria consolidada, referente a los principios contables, los arrendamientos en los que el Grupo actúa como arrendatario corresponden principalmente a los locales donde se ubican las tiendas y a los acuerdos que garantizan el acceso y el control sobre determinadas instalaciones logísticas.*

El impacto de la aplicación de la NIIF 16 en los estados financieros consolidados de la Sociedad ha sido significativo, habiéndose registrado en la fecha de primera aplicación un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento por importe de 5.849 y 6.901 millones €, respectivamente. El Grupo aplica únicamente la exención relativa a los arrendamientos cuyo activo subyacente se considera de bajo valor.

Adicionalmente, tal y como se explica en la mencionada nota 2.2 de la memoria consolidada, el Grupo ha adoptado el método de transición retrospectivo modificado, con algunas de las soluciones prácticas permitidas por la NIIF16 Arrendamientos, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma como un ajuste negativo a reservas por importe de 670 millones €. Por otra parte, el impacto derivado de la aplicación, desde el 1 de febrero de 2019, en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2019 es un aumento del 2,5%

en el beneficio neto frente a NIC 17, lo que supone un impacto positivo de 88 millones € de acuerdo con lo indicado en la página 5 del informe de gestión consolidado.

En relación con el pasivo por arrendamiento reconocido en la fecha de primera aplicación, en la mencionada nota 2.2. de la memoria consolidada explican que la diferencia entre el importe del pasivo por arrendamiento reconocido en la fecha de aplicación inicial y la información facilitada sobre los compromisos por arrendamiento en las cuentas anuales de 2018, por importe de 4.954 millones €, es debida a una minoración de 325 millones € por el efecto del descuento financiero y a un incremento de 2.272 millones € principalmente por la incorporación de los periodos que se estiman razonablemente ciertos, adicionales al periodo de obligado cumplimiento.

Adicionalmente, en la fecha de primera aplicación se han cancelado derechos sobre locales arrendados (464 millones €) y se han dado de baja 746 millones € de incentivos de arrendamiento del saldo de otros pasivos a largo plazo. A este respecto, en la nota 2.2.p de la memoria consolidada de 2018, referente a principios contables aplicados a los arrendamientos, se explicaba que correspondían a los incentivos recibidos de promotores de centros comerciales o propietarios de locales comerciales (principalmente aportaciones a obra y periodos de carencia).

Con relación a la aplicación por primera vez en 2019 de la NIIF16:

1.1 Amplíen la información facilitada en la memoria consolidada sobre el incremento del saldo de pasivos por arrendamientos en la fecha de primera aplicación con respecto a los pagos mínimos informados a 31 de enero de 2019, explicando cómo se ha estimado el periodo no cancelable bajo NIC 17, cómo se ha calculado el plazo razonablemente cierto bajo NIIF16, y cuáles son los aspectos que más han influido en su determinación, teniendo en cuenta las condiciones habituales de los contratos (existencia de periodos de obligado de cumplimiento y de opciones de ampliación o terminación; la realización de mejoras significativas; la obligación de realizar pagos por penalizaciones derivadas de la terminación del arrendamiento; etc.). A este respecto, sería de utilidad que aportaran, en la medida de lo posible, algún dato relativo al plazo medio, u horquilla de plazos, de los contratos considerados con la NIC 17 y con la NIIF16.

El Grupo tiene un elevado número de contratos de arrendamiento que gestiona de una forma muy activa. En la fecha de transición a NIIF 16, se encontraban en vigor más de 8.000 contratos de arrendamiento. El Grupo renegocia de forma habitual dichos contratos y durante el ejercicio 2019 se realizaron más de 2.000 modificaciones, incluyendo altas, bajas y renegociaciones.

Los contratos son muy heterogéneos entre sí, y las cláusulas pactadas dependen en gran medida del mercado, de la cadena, del arrendador, de la localización concreta, de si son locales de centro comercial o de calle, etc.; dependen, en definitiva, de cada ubicación y arrendador.

La implantación de la NIIF 16 ha supuesto un esfuerzo muy relevante para el Grupo, que ha realizado un análisis individualizado de cada uno de los contratos de arrendamiento y ha implantado las herramientas informáticas que le permiten determinar los impactos contables derivados de la norma y llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de la cartera de contratos y de sus altas, bajas y modificaciones.

En la fecha de transición a NIIF 16, estaban en vigor 6.750 contratos que incluían algún tipo de pago fijo (contratos de renta fija o contratos de renta variable con un importe mínimo garantizado) y, por tanto, originaron el reconocimiento de un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento. Los contratos restantes contenían únicamente pagos variables por lo que en cumplimiento de lo que establece la NIIF 16 estos contratos no conllevan el registro de un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

En relación con los plazos pactados en los contratos de arrendamiento existe también una gran diversidad, si bien la política del Grupo consiste en buscar siempre la máxima flexibilidad con períodos de obligado cumplimiento cortos o incluso inexistentes y opciones de ampliación unilaterales por parte del Grupo lo más extensas posible.

Los plazos de obligado cumplimiento acordados en los contratos de arrendamiento son de media inferiores a 3 años. A partir de estos períodos no cancelables el Grupo puede rescindir el contrato con un mero preaviso, generalmente de entre 6 meses y un año.

Los pagos mínimos por arrendamiento por importe 4.954 millones de euros que se desglosan en la Nota 24 de la memoria anual del ejercicio 2018 en cumplimiento de la NIC 17, se refieren exclusivamente al importe nominal de los pagos de renta fija que se realizarían durante los períodos de obligado cumplimiento y períodos de preaviso vigentes a esa fecha.

Tal y como se describe en la nota 2.2 o) de la memoria anual consolidada, *“para la determinación del plazo de arrendamiento de la NIIF 16 se evalúa si el arrendatario tiene la certeza razonable de que ejercerá la opción de prorrogar un arrendamiento, o de que no ejercerá la opción de rescindir el mismo. El Grupo determina el plazo de arrendamiento como el período no cancelable del arrendamiento más aquellas opciones de prórroga sobre las que exista una certeza razonable de ejecución, para lo que se consideran los siguientes aspectos:*

- *La experiencia histórica y los planes de negocio aprobados por la dirección del Grupo, que generalmente abarcan un periodo de 3 años.”* Estos planes de negocio contemplan las líneas estratégicas del Grupo para adelantarse y adaptarse al proceso de transformación en el que

se encuentra inmerso el sector como consecuencia del desarrollo de la venta online. El Grupo revisa periódicamente estos planes de negocio e incorpora, entre otras, las iniciativas relativas a las tiendas que prevé absorber o reformar.

- *“La importancia del activo arrendado para las operaciones del Grupo.”* Los activos arrendados (individualmente) no son críticos para las operaciones del Grupo, si bien hay ciertas localizaciones clave, que contribuyen a la imagen del Grupo (tiendas bandera) o en las que se han realizado inversiones muy significativas, en las que grado de certeza sobre la ejecución de opciones de ampliación o no ejecución de las opciones de cancelación es mayor.
- *“Las condiciones que es necesario cumplir para que se puedan ejercer o no las opciones”.* Generalmente las condiciones que se deben cumplir son de carácter administrativo, tales como el plazo con el que es necesario notificar la intención de ejercer la opción, etc.
- *“Los costes relacionados con la finalización del contrato.”* Generalmente no existen penalizaciones por terminación de los contratos, más allá del pago de las rentas fijas correspondientes a los períodos no cancelables, y tampoco existen garantías de valor residual.

Tal y como se menciona anteriormente, el Grupo cuenta con una gran heterogeneidad de contratos de arrendamiento y ha realizado un análisis contrato a contrato para determinar el plazo de arrendamiento de cada uno. Como resultado de este análisis el plazo de arrendamiento se sitúa en un rango muy amplio de entre 2 y 19 años. Las tiendas con cierres previstos no están incluidas en la horquilla anterior y el plazo se adapta hasta la fecha estimada de dicho cierre.

El pasivo por arrendamiento por importe de 6.901 millones de euros que se ha reconocido en la fecha de primera aplicación de la NIIF 16 se corresponde con el valor actual de los pagos por arrendamiento fijos del plazo de arrendamiento determinado contrato a contrato considerando todos los aspectos que se mencionan anteriormente.

Tal y como se menciona en la nota 2.2 de la memoria anual consolidada, la diferencia entre este importe y los pagos mínimos desglosados bajo la NIC 17 se compone, por un lado, de los pagos fijos a realizar en los períodos adicionales que se consideran bajo NIIF 16 (+2.272 millones €) y, por otro lado, al efecto de la actualización financiera de los pagos fijos por arrendamiento (-325 millones €).

1.2 Amplíen la explicación relativa al impacto negativo registrado en el patrimonio consolidado de INDITEX en la fecha de primera aplicación de la NIIF 16 haciendo referencia a los principales aspectos que han influido en su importe, entre otros: (i) el tratamiento contable aplicado a la cancelación de los derechos sobre locales arrendados y a la baja de pasivos por incentivos a los arrendamientos; y (ii) si alguna de las soluciones prácticas aplicadas mencionadas en la nota 2.2. de la memoria consolidada han tenido una influencia relevante en el mencionado impacto.

Tal y como se menciona en la nota 2.2 de las memorias consolidadas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, *“el Grupo ha adoptado el método de transición retrospectivo modificado con el efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma reconocido como un ajuste a reservas a 1 de febrero de 2019. Este método de transición permite a su vez, valorar el activo de forma retroactiva como si la norma hubiese aplicado desde el inicio del arrendamiento o, por un importe igual al pasivo ajustado por los pagos anticipados o devengados.”*

Como criterio general el Grupo ha optado por valorar el activo por un importe igual al pasivo ajustado por los pagos anticipados o devengados, si bien en aquellos contratos más relevantes, por la importancia de sus rentas fijas o por el plazo transcurrido desde el inicio del mismo, se ha realizado una valoración del activo como si la norma se hubiese aplicado desde el inicio del arrendamiento. El 86% de los contratos se han valorado de acuerdo al primer método descrito y el 14% restante conforme al segundo método.

El impacto negativo registrado en el patrimonio consolidado en la fecha de primera aplicación de la NIIF 16 se corresponde con la aplicación de este método de transición y sus simplificaciones asociadas. Este impacto se debe a dos factores: por un lado, al efecto que han tenido aquellos contratos en los que se ha optado por realizar la valoración retroactiva del activo (424 millones de € de impacto en patrimonio); y, por otro lado, a las simplificaciones aplicadas, fundamentalmente la exclusión de los costes directos iniciales del derecho de uso en la fecha de transición (464 millones de € de impacto en patrimonio, que se corresponden con el importe de derechos sobre locales arrendados que se desglosan en la Nota 14 de las memorias anuales consolidadas de los ejercicios 2018 y 2019). Adicionalmente, el impacto en el patrimonio consolidado se ha visto minorado por su correspondiente impacto fiscal (218 millones de €).

La NIIF 16 define los costes directos iniciales como los costes incrementales de un arrendamiento en los que no se habría incurrido si el arrendamiento no se hubiera obtenido. Los costes directos iniciales que asume el Grupo se corresponden principalmente con los derechos de traspaso o primas de acceso que se desembolsan para acceder a locales comerciales.

Según la NIIF 16, estos costes directos iniciales se deben reconocer incrementando el valor del derecho de uso. Sin embargo, en la fecha de aplicación inicial, la norma incluye una simplificación práctica que permite excluirlos de la valoración inicial del activo por derecho de uso. Tal y como se describe en las memorias anuales consolidadas de los ejercicios 2018 y 2019, el Grupo ha adoptado esta simplificación y, por tanto, ha excluido los derechos de traspaso de la valoración inicial del derecho de uso, lo cual ha provocado el mencionado impacto negativo en el patrimonio consolidado.

En cuanto a los incentivos por arrendamiento recibidos, la NIIF 16 establece que éstos deben minorar la valoración del activo por derecho de uso. La norma no incorpora ninguna simplificación sobre este aspecto en la fecha de transición. Por tanto, el Grupo ha dado de baja los pasivos por incentivos de arrendamiento minorando la valoración del activo por derecho de uso (746 millones de €). Adicionalmente, y tal y como se desglosa en la Nota 22 de la Memoria Anual Consolidada del ejercicio 2019, en el epígrafe de otros pasivos a largo plazo se mantienen 291 millones de € que se corresponden con los incentivos recibidos de contratos de renta variable.

2. Con relación al deterioro de valor de los activos no corrientes, según se indica en la nota 2.2.f) de la memoria consolidada, el Grupo ha definido como unidades

generadoras de efectivo (UGEs) básicas cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla su actividad, incluyéndose en la determinación de los activos asociados a cada UGE el derecho de uso asociado a los contratos de arrendamiento, neto del pasivo asociado. En la citada nota se explica que el valor en uso se determina en función de los flujos de futuro asociados.

2.1 En relación con el test de deterioro de los activos no corrientes, expliquen cómo han tenido en cuenta la aplicación de la NIIF16, detallando cómo han incorporado los activos y pasivos asociados a los contratos de arrendamiento en el valor en libro de las UGEs y en los flujos futuros que generen. Adicionalmente, indiquen si ha tenido algún impacto en la tasa de descuento aplicada.

Conforme a la NIIF 16, un derecho de uso por arrendamiento perteneciente a una unidad generadora de efectivo (UGE), debe ser testeado por deterioro según los requisitos generales establecidos en la NIC 36. En consecuencia, y tal y como se indica en la nota 2.2.f), el Grupo incorpora al valor neto contable de los activos materiales e inmateriales asociados a cada UGE, los derechos de uso procedentes de los contratos de arrendamiento. Por otro lado, al tratarse de arrendamientos, por analogía en un supuesto caso en que una UGE se vendiera, dicha hipotética venta se realizaría conjuntamente con sus correspondientes contratos de arrendamiento y, por lo tanto, con las obligaciones de pago derivadas de los mismos. Esto implica, a efectos del cálculo por deterioro, considerar y deducir del importe en libros de la UGE los pasivos por arrendamiento directamente relacionados, tal y como realiza el Grupo. Por todo ello y para que sea consistente el criterio, en el cálculo de los flujos de efectivo asociados a cada UGE se consideran los pagos por arrendamiento como salida de efectivo. Adicionalmente, indicar que como consecuencia de la metodología anteriormente mencionada, la implantación de la NIIF 16 no ha tenido impacto en el cálculo de la tasa de descuento de los flujos de efectivo considerados en el cálculo del deterioro de los activos no corrientes. La consideración de la NIIF 16 en la tasa de descuento hubiera tenido un impacto inmaterial.

3. En la nota 4 de la memoria consolidada, relativa al coste de la mercancía, indican que “de acuerdo con la NIC 2 inventarios y la NIC 10 hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, el Grupo ha registrado una provisión de inventario por importe de 287 millones de euros, por el posible impacto que la pandemia Covid-19 pueda tener en el valor neto de realización del inventario de la campaña primavera/verano a 31 de enero de 2020”. A este respecto, en la nota 32 de la memoria, relativa a hechos posteriores, hacen referencia a la aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 que motivó que el brote vírico fuera calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el 11 de marzo de 2020. Teniendo en cuenta las consecuencias de la situación sobre la información financiera de Inditex a 31 de enero de 2020, el Grupo ha registrado la provisión mencionada.

Con relación a la valoración del inventario, en la nota 2.2.h) relativa a las existencias, explican que el valor de coste de las existencias es objeto de ajuste contra resultados, a través de la cuenta “coste de la mercancía”, en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable, entendiéndose por valor neto realizable de las “mercancías para la venta” su precio estimado de venta en el curso normal de las operaciones. A este respecto, el párrafo 6 de la NIC2 Existencias, define el valor realizable neto como el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la explotación, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Con relación a este punto:

3.1. Amplíen la información relativa a la metodología utilizada por el Grupo para la detección y estimación del deterioro de existencias y, en particular, expliquen cómo han determinado el deterioro realizado a 31 de enero de 2020.

En la nota 2.2.h) de la Memoria Consolidada se indica que, “los bienes comprendidos en las existencias se encuentran valorados al menor valor entre el precio de adquisición o coste de producción y el valor neto de realización”.

En cada cierre contable, el Grupo calcula la provisión correspondiente a las existencias que se estima serán vendidas por debajo de su precio de adquisición, esta provisión se realiza para cada campaña y para cada formato comercial.

La mercancía del Grupo se vende a través de las tiendas y del canal online. Adicionalmente, y de forma muy residual, la mercancía no vendida en tienda/online se realiza a través de terceros.

Los precios de venta de la mercancía varían a lo largo de su vida comercial, destacando especialmente la época de rebajas donde una parte de las distintas colecciones se vende con descuento.

Para la determinación del valor neto de realización influye la evolución de distintas variables comerciales vinculadas fundamentalmente al éxito de las colecciones, que determina la evolución de las ventas, la rotación del inventario, el volumen de unidades con descuento, así como su porcentaje.

La metodología del Grupo para la estimación del comportamiento de estas variables comerciales consiste en tomar como base la información histórica, el comportamiento real de la colección en curso hasta la fecha de realización de las citadas estimaciones y las previsiones de cierre de la campaña, es decir, se considera no solo la evolución de las distintas variables comerciales de las campañas similares de ejercicios anteriores sino también los datos reales y las previsiones de cómo se va a desarrollar la campaña en curso con objeto de evaluar y considerar los impactos asociados a las posibles desviaciones respecto al comportamiento histórico. Este análisis se hace por cadena para asegurar la máxima fiabilidad en las estimaciones.

Con respecto a la provisión registrada en el cierre del ejercicio 2019 es importante señalar que la metodología de cálculo ha sido la misma que la empleada habitualmente y que el comportamiento histórico de las distintas variables comerciales se adaptó a la evolución prevista de estas variables comerciales para cada uno de los formatos.

3.2. Expliquen si en la determinación del valor neto de realización de las “mercancías para la venta” se han considerado gastos necesarios para llevar a cabo su venta, detallando, en tal caso, la tipología de tales gastos. En caso contrario, justifiquen los motivos por los que no se han considerado.

El Grupo no tiene costes directos y específicos destacables vinculados a la venta de los artículos que son objeto de provisión. No obstante, el Grupo tiene costes indirectos de venta como los gastos de personal o los gastos de arrendamiento de tienda, que siguiendo un tratamiento contable similar al de la NIC 36 (definición de “costs of disposal”) y al de la NIIF 5 (definición de “costs to sell”) el Grupo considera que son costes que no se deben de tener en cuenta en la determinación de la provisión por valor neto de realización, al no corresponderse con costes incrementales.

Con fecha 12 de octubre, el ESMA ha emitido una carta al IFRS IC “Costs necessary to make the sale” (NIC 2) en la que pone de manifiesto dos tipos de interpretaciones contables en relación a que costes deben de incluirse como parte de los costes necesarios para la realización de la venta de acuerdo a la NIC 2. Indicar que el Grupo se encuentra dentro de la opción 2 de la mencionada carta.

A la espera de que el IFRIC concluya sobre esta cuestión, el Grupo utiliza un criterio que considera adecuado a lo establecido por la NIC 2.

4. En relación con las participaciones en el capital social de sociedades del Grupo, que el auditor incluye como cuestión clave en su informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales, en la nota 8 de la memoria consolidada, relativa a las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, indican que los principales movimientos en las inversiones en instrumentos de patrimonio responden a las decisiones de la dirección del Grupo en cuanto a la gestión centralizada de las operaciones. Así, durante el ejercicio 2019 se han realizado adquisiciones de sociedades del Grupo y ampliaciones de capital por importe de 5.122 millones de € (1.895 millones € en el 2018) y, además, se indica que se han efectuado aportaciones al capital, reducciones de capital, devoluciones de aportaciones y ventas de inversiones en empresas del Grupo a otras sociedades del Grupo.

A este respecto, en el Anexo I se observa que el Grupo está integrado por un número significativo de sociedades, resultando difícil extraer los cambios organizativos realizados y su impacto en la inversión neta. Por otra parte, en la nota 2.1 de la memoria consolidada, referente a las bases de consolidación, se

indica que durante el ejercicio 2019 no ha habido variaciones significativas en el perímetro.

4.1. En relación con las inversiones en empresas del Grupo, amplíen la información sobre las principales operaciones llevadas a cabo en dichos ejercicios y su finalidad. En particular, detallen el importe que, de los 5.122 millones € indicados en la nota 8 de la memoria individual, corresponde a ampliaciones de capital y el que es debido a adquisiciones de sociedades del Grupo.

En el ejercicio 2019, la nota 8 de la memoria individual indica que “(...) los principales movimientos en las inversiones en instrumentos de patrimonio responden a las decisiones de la dirección del Grupo en cuanto a la gestión centralizada de las operaciones. Así, durante el ejercicio 2019 se han realizado adquisiciones de sociedades del Grupo y ampliaciones de capital por importe de 5.122 millones de euros (...)”.

El desglose entre adquisiciones y ampliaciones de capital figura a continuación:

- Adquisiciones de sociedades del Grupo a otras sociedades del Grupo: 3.505 millones de euros
- Ampliaciones de capital en sociedades del Grupo: 1.617 millones de euros

Las operaciones de adquisición se valoraron al valor razonable determinado por un experto independiente, no generando impacto en las cuentas consolidadas del Grupo, en la medida en que se eliminaron en el proceso de consolidación, y se enmarcan en un proceso de revisión de la estructura societaria del Grupo con objeto de simplificarla.

Sin otro particular y esperando haber dado debido cumplimiento a su requerimiento, quedo a su entera disposición para cualquier aclaración que precise.

Un atento saludo,

Antonio Abril Abadín
Secretario General y del Consejo de Administración